



RESOLUCION DIRECTORAL N° 086-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 19 de enero del 2024.

**VISTO:** El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 004-2024/GRLL-GRS-RISSC/DE-OCIMIN, de fecha 05 de enero del 2024, en la cual la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional alcanza el documento denominado "Plan de Trabajo en Comunicaciones 2024".

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 7° de la Ley N° 27658, Marco de Modernización de Gestión del Estado**, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, el objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, contar con canales efectivos de participación ciudadana, además de ello las distintas entidades y organizaciones de la administración pública deben transparentar su gestión, así como tener servidores públicos calificados;

Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, la **Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, modificada por la Ley N° 31515**, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el **artículo 2° de la precitada ley**, señala que se entenderá por **publicidad institucional**, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, **así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias**;

Que, el **numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el **numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**, señala que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, la **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM**, señala que, en el marco de la visión y los compromisos que establecen las políticas de Estado es construir un País eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas; ello, va acorde con lo establecido en la Política 24 del Acuerdo Nacional, la cual precisa que el Estado debería atender las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno;

Que, dentro de ese contexto, el Oficio de visto, refiere que la información contenida en dicho documento será parte del Plan Estratégico de Comunicación Integral en Salud (PECIS) 2024, denominado « Conexión Salud », que será presentado a la brevedad posible, luego de aprobado el Plan de Trabajo en Comunicaciones 2024;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la aprobación del "Plan de Trabajo en Comunicaciones 2024", mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27658, TUO de La Ley N° 27444, Ley N° 29158, Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el documento denominado "Plan de Trabajo en Comunicaciones 2024", que en anexo a fojas 17 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

AWSS/SOCM/mjtv.  
C c. Archivo

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
*[Firma]*  
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO